

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-La Fundación fue constituida por la Universidad Autónoma de Madrid, en escritura pública otorgada en Madrid el día 19 de junio de 1991.

Segundo.-Tendrá como finalidad fundamental, cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad Autónoma de Madrid, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no puede realizar por sí suficientemente, siendo sus objetivos principales el ejercicio de la docencia y la investigación, así como el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria.

Tercero.-La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a un millón de pesetas, depositadas en Entidad bancaria.

Cuarto.-Son órganos de gobierno de la Fundación, el Patronato y el Comité Ejecutivo. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato, constan en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.-El primer Patronato se encuentra constituido por don Cayetano López Martínez como Presidente, don José María Fluxá como Vicepresidente, doña Pilar Folguera Crespo y don Luciano Galán Casado como Vocales y don Gregorio Tudela Cambrónero como Secretario; habiendo aceptado todos ellos el cargo.

Sexto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.-El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º

Cuarto.-Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de financiación, promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid», con domicilio en el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Ciudad Universitaria de Canto Blanco, carretera de Colmenar, kilómetro 15.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 19 de junio de 1991.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1991 a 1993 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 27 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

27556 ORDEN de 30 de septiembre de 1991 por la que se deniega al Centro «Juan XXIII», de Alcorcón (Madrid), la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica.

Visto el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Juan XXIII», con

domicilio en Alcorcón (Madrid), calles Madrid, 12; Nueva, 4, y Mayor, 12, para la transformación y clasificación definitiva del mismo.

HECHOS

Primero.-Con fecha de 13 de diciembre de 1989 la titularidad del Centro solicita la transformación y clasificación definitiva para 16 unidades de Educación General Básica.

Segundo.-El expediente fue remitido con fecha 14 de mayo de 1990 por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, adjuntando los informes de la Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción que lo emite en sentido desfavorable. En ambos informes se indica que el Centro funciona en tres edificios:

El edificio ubicado en la calle Madrid alberga 13 unidades más las Salas de Dirección y Secretaría. Acoge los niveles de Preescolar y los Ciclos Inicial y Medio, más un 6.º Curso de la Segunda Etapa de Educación General Básica.

El edificio de la calle Nueva alberga 5 unidades de 2.ª Etapa de Educación General Básica y el Centro de Bachillerato unificado y Polivalente. En este mismo edificio está la biblioteca que es compartida por ambos niveles.

En el edificio de la calle Mayor están los laboratorios que ocupan la parte baja del edificio destinado a otros fines. Su uso es compartido con Bachillerato Unificado y Polivalente.

El Centro en su conjunto carece de Sala de Profesores en sentido estricto.

Siete de las aulas propuestas por el Centro con una superficie de 36, 37, 37, 35, 37 y 30 metros cuadrados, respectivamente, no cumplen con lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), que exige un mínimo de 40 metros cuadrados por aula.

Asimismo, dispone de otras tres aulas de 39 metros cuadrados, que tampoco alcanzan la superficie mínima establecida.

Tercero.-Con fecha 1 de junio de 1990, el Jefe del Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, concedió a la titularidad del Centro aludido el plazo de alegaciones conforme establece el artículo 91, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Cuarto.-Con fecha 23 de junio de 1990, los interesados formulan escrito de alegaciones en el que manifiestan que han conseguido recientemente licencia del Ayuntamiento para la construcción de una planta más donde irán definitivamente ubicados los laboratorios. Estas obras se realizarán a lo largo del próximo curso escolar 1991/92.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias.

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), sobre fijación de programas de necesidades de Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Segundo.-Aun cuando la Orden de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de clasificación definitiva del Centro «Juan XXIII» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Tercero.-La Orden de 22 de mayo de 1978 en su punto séptimo exige para la clasificación definitiva de un Centro de Educación General Básica, un aula para cada unidad de 40 metros cuadrados como mínimo; sala de usos múltiples de 60 metros cuadrados como mínimo; laboratorio de 30 metros cuadrados como mínimo; biblioteca de 30 metros cuadrados como mínimo; despacho de Profesores, servicios higiénicos y patio de recreo.

Cuarto.-De la documentación que contiene el expediente se deduce que el Centro «Juan XXIII», de Alcorcón, no cumple con lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), ya que diez de sus aulas no alcanzan el mínimo de 40 metros cuadrados exigidos en la misma; carece de Sala de Profesores y los laboratorios son compartidos con otro nivel educativo.

Quinto.-Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros privados de Educación General Básica que no tengan autorización o

clasificación definitiva, dispondrán de un plazo de cinco años para realizar las adaptaciones necesarias y obtenerles con sujeción a las normas específicas anteriores a esta Ley o para adecuarse a los requisitos mínimos que se establezcan para los Centros de Educación Primaria, según que las adaptaciones pertinentes se realicen antes o después de la entrada en vigor del reglamento que aprueba dichos requisitos mínimos. Es decir, estando ya en vigor el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, el Centro podrá realizar obras que permitan su adecuación y autorización como Centro de Educación Primaria, pero nunca podrán permitir su clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica ya que, como claramente se desprende de la Disposición Transitoria citada, la clasificación como Centro de Educación General Básica, sólo resultaría procedente si las adecuaciones se hubiesen realizado antes de la entrada en vigor del citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Sexto.-Según los datos e informes que obran en el expediente la titularidad del Centro de Educación General Básica «Juan XXIII» no ha iniciado las obras necesarias para obtener la clasificación definitiva.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Denegar al Centro «Juan XXIII», de Alcorcón (Madrid), la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica.

No obstante, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera.3, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en la Disposición Transitoria Quinta, apartados 4 y 5 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Centro objeto de esta Resolución dispondrá hasta comienzos del curso escolar 1995/96, para adecuarse a los requisitos mínimos que en dicho Real Decreto se establecen para los Centros de Educación Primaria y, durante este periodo, podrá impartir, exclusivamente, Educación General Básica y/o Educación Primaria, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Todo ello, sin perjuicio de lo que proceda en aplicación del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11), al amparo del cual el Centro «Juan XXIII» tiene suscrito concierto educativo.

Contra esta Resolución podrá interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-P. D., (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27557 *ORDEN de 14 de octubre de 1991 por la que causarán baja en el Registro de Centros Docentes, según el plazo que en la misma se establece, los Centros relacionados en anexo a la presente Orden.*

Con objeto de llevar a cabo las correspondientes inscripciones de baja en el Servicio de Registro de Centros Docentes, previstas en los artículos 4.º y 8.º del Decreto 786/1972, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), por el que se regula el mencionado Registro, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la publicación de la relación de los Centros docentes privados que figuran en el anexo, cuya autorización queda extinguida por tratarse de Centros que no ejercen la actividad docente para la que fueron autorizados en su día.

Esta relación certificada será expuesta en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia respectivas.

Segundo.-Dar un plazo de quince días para que los titulares de estos Centros puedan aportar documentos justificativos de su funcionamiento, en el caso de disconformidad con esta Resolución. El plazo se empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Transcurrido este plazo, la Resolución será definitiva y estos Centros causarán baja en el Registro de Centros Docentes.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Número de expediente: 13.724. Código: 28000480. Provincia: Madrid. Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Agua Nueva». Domicilio: Programa Reyes, 47. Titular: Victoriano Fernández Fernández. Nivel: EGB.

Número de expediente: 14.010. Código: 28029524. Provincia: Madrid. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Luis de Góngora». Domicilio: Huesca, 33, y Barcelona, 25. Titular: Guillermo Porras García. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 16.352. Código: 28038677. Provincia: Madrid. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Tajo, 3. Titular: «Colegio José Antonio Carrera, Sociedad Anónima». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 10.893. Código: 28000790. Provincia: Madrid. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Velarde, 7, 9 y 11. Titular: «Colegio José Antonio Carrera, Sociedad Anónima». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 14.614. Código: 28028581. Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Los Chopos». Domicilio: Aurelio García, sin número. Titular: «Actividades Educativas, Sociedad Anónima». Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 12.043. Código: 28001071. Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Español I. Liceo». Domicilio: Bailén, 2 y 4. Titular: Francisca Riesco Muñoz. Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 13.134. Código: 28000972. Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «María Concepción Santos». Domicilio: Luna, 7, 9 y 11. Titular: «Sociedad Civil María Concepción Santos». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 15.627. Código: 28033060. Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Picos de Europa». Domicilio: Sierra de León, 13. Titular: Tomás Flórez González. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 15.764. Código: 28034623. Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Pitúsín». Domicilio: Retablo, 7. Titular: Fernando García García. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 11.405. Código: 28001061. Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «San Antonio». Domicilio: San José, 15. Titular: Eusebio Sanz Paredes. Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 15.113. Código: 28032641. Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Segre». Domicilio: Río Segre, 9. Titular: Asunción González Domínguez. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 13.175. Código: No consta. Provincia: Madrid. Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez. Denominación: «San Javier». Domicilio: San Isidro, 15. Titular: Laurentina Oreja Trigo. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 11.930. Código: 28002531. Provincia: Madrid. Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Denominación: «Nuestra Señora de Begoña». Domicilio: Avenida de Lisboa, 7, y Honduras, con vuelta a Méjico. Titular: Mariano Muñoz González. Nivel: EGB.

Números de expedientes: 8.998 y 12.025. Código: 28002518. Provincia: Madrid. Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Denominación: «San Fernando». Domicilio: Doctor Barraquer, 2, y Rivas, 19. Titular: «Estudios Coslada, Sociedad Limitada». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 14.590. Código: 28002579. Provincia: Madrid. Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Denominación: «Virgen del Mar». Domicilio: Virgen del Mar, sin número. Titular: Isabel Navas Rodríguez. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 15.749. Código: 28036462. Provincia: Madrid. Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «María Asunción». Domicilio: Islas Británicas, 2 y 4. Titulares: Mercedes Martín Espejo y Asunción Núñez de la Iglesia. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 15.622. Código: 28036383. Provincia: Madrid. Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «Minerva». Domicilio: Villalba, 7. Titulares: Jesús Lorenzo Herrero y Antonio Rodríguez García. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 11.320. Código: 28003390. Provincia: Madrid. Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «Alonso-Santa Gema I». Domicilio: Valencia, 45. Titular: «Alonso-Santa Gema, Sociedad Anónima». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 12.729. Código: 28003079. Provincia: Madrid. Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «Alonso-Santa Gema II». Domicilio: Murcia, 13 y 15, y Tarragona, 20. Titular: «Alonso-Santa Gema, Sociedad Anónima». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 13.379. Código: 28003274. Provincia: Madrid. Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «Bougor, Liceo». Domicilio: Nardo, 2. Titular: «Centro de Estudios Liceo Bougor, Sociedad Anónima». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 16.596. Código: 28031713. Provincia: Madrid. Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «Juan de